

ziud que se reduce a pe dñs los motivos que en
presa que siendo la medida de la tierra mas que si
ziere se le paguen por ella a doce reales y siendo
de treinta fanegas arriba a razon de diez y siete
mas por cada una con lo de mas que se fuese por
la ziud. entendido = Acordo que oho Ayuntamiento
guarde la costumbre de la bar los dñs a doce real
les por dia y que no pases a barzer tassacion ni
aprecio de tierras algunas Vejeito de tener la
ziud. nombrados tassadores para ello con lo de mas
y bar. la pena que por dho. se le impuso como
consta al Decreto puesto a continuacion de
dho. pedimto que se ha conido en este Libro Capitu
lar =

Solar =

En este Ayuntamiento. se ha vuelto a ser el pedimto.
presentado por Juan. Garcia Dimenez vecino
de Joseph Ruiz vecino de esta ziud en que pide
un solar para obrar una casa y asimismo se ha
visto el informe que en virtud de acuerdo de esta
ziud. que consta a continuacion de dho. pedimto. se
habecho por el Sr. D. Pedro Joseph de Encay Ma
la Regidor y Comissario nombrado para su
reconozimto. por cuyo informe consta que sin el
menor perjuizio que de darselo siendo de seis va
ras de ancho por la confrontacion de la calle y
doce de largo y talida la calle donde tiene
Juan. Garcia Medrano fabricadas unas casas
nuevas partiendo con Gregorio Garcia el desca
bierto o solar que ay de tres de las casas de este y ha
bersele amononado y por la ziud. entendido

